



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución de Gerencia N° 000192-2021-MPC-GGA

Callao, 13 de Agosto del 2021.

VISTO:

El Memorando N° 1408-2021-MPC/GGS de fecha 11-08-2021, Memorando N° 365-2021-MPC/GGPPIDI de fecha 13-08-2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, con Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes y los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público:

4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, Resolución de Alcaldía N° 328-2020-ALC/MPC de fecha 30-12-2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial del Callao, la cual RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial del Callao, de acuerdo a lo siguiente:

AÑO FISCAL 2021	MONTO S/
Gastos Corrientes	335,573,580.00
Gastos de Capital	45,726,408.00
Servicio de la Deuda	3,871,271.00
TOTAL:	385,171,259.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

El desagregado de **Gastos** se detalla en el Reporte de Resumen a nivel de Fuentes y Genérica”, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

AÑO FISCAL 2021	MONTO S/
Recursos Ordinarios	15,442,260.00
Recursos Directamente Recaudados	173,321,446.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	23,955,100.00
Recursos Determinados	172,452,453.00
TOTAL:	385,171,259.00

El desagregado de **Ingresos** por Fuente de Financiamiento antes señalado, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalle de Ingresos” que forma parte de la presente resolución.

Que en concordancia a la Resolución de Alcaldía N° 388 de fecha 01-03-2011 que aprueba la **Directiva N° 03 – 2011 - GGA** para el Manejo de Fondo bajo la modalidad de Encargos a personal de la Municipalidad Provincial del Callao, la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, según el Artículo 5.- Destino de Fondos Entregados bajo la Modalidad de “Encargos a Personal” .La entrega de fondos bajo la Modalidad de Encargos a Personal será destinada exclusivamente y bajo responsabilidad para:

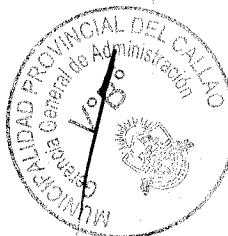
- El desarrollo de eventos, talleres o **actividades no programadas**, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- La atención de contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.
- El pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por lo respectivos proveedores.
- La adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe de la Gerencia de Abastecimiento.

Así mismo el art. 8 de la directiva señala el monto máximo a otorgarse bajo la Modalidad de “Encargos a Personal”:

8.1 El monto que se autoriza otorgar bajo esta modalidad no debe exceder de seis (06) Unidades Impositivas Tributaria (UIT) vigentes al momento de la solicitud requerida.

Que, la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 de fecha 01-10-2010 en su Artículo 4.- De los Encargos a personal de la Institución. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones:

- El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al





- pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 -2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004 -2009-EF/77.15.
2. Sólo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal.
 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal y se registran en el SIAF -SP., hasta 10 UIT del Ejercicio Fiscal vigente .

Que, en ese orden el Decreto Legislativo N° 1441 que aprueba el Sistema Nacional de Tesorería en su Artículo 20.- Reglas para la Gestión de Tesorería .Para la Gestión de Tesorería se utilizan las siguientes reglas:

2. Rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos: Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda.

Que, según el Memorando N° 1408-2021-MPC/GGS de la Gerencia General de Salud de fecha 11-08-2021, haciendo de conocimiento lo siguiente:

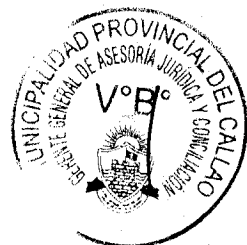
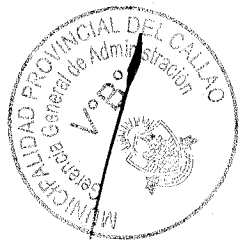
Que debido a la adquisición de una planta de oxígeno medicinal, nos vemos en la necesidad y urgencia de comprar y/o adquisición de materiales y accesorios para la correcta instalación y acondicionamiento de la planta.

Teniendo en cuenta que, la planta de oxígeno medicinal es una donación del presente año y a fin de que se pueda culminar el proyecto, es necesario la adquisición de los bienes y servicios. Así mismo se adjunta el Anexo N° 01 - Formato de Solicitud de Encargo a Personas de la Municipalidad Provincial del Callao por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles).

Que, de acuerdo al Memorando N° 365-2021-MPC/GGPPIDI de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional de fecha 13-08-2021 remite la Disponibilidad Presupuestal y cumple con comunicar que se procedió a verificar la disponibilidad presupuestal, habilitando conforme a lo solicitado por su despacho, según cuadro adjunto:

META	RB	PARTIDA	CONCEPTO	DETALLE	MONTO
29	09	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	FONDO POR ENCARGO	25,000.00
			TOTAL		25,000.00

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 019 – 2018 - Aprobación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao incorporando las modificaciones realizadas mediante Ordenanzas 08-2018 y 017-2018 ; Gerencia General de Administración art.67 ,art.68.- Son funciones de la Gerencia General de Administración incisos (a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u,) y en uso de las atribuciones conferidas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

por el artículo N° 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Estando, a lo expuesto y en aplicación del Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441 que aprueba el Sistema Nacional de Tesorería y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 , con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el otorgamiento de Encargo Interno por la suma total de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), para la “Adquisición de Materiales y Accesorios para la Planta de Oxígeno Medicinal” requerido por la Gerencia General de Salud, a fin de realizar las actividades en la Provincia Constitucional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como responsable del Encargo Interno a la Sr. Leoncio Carlos Merino Duran - Gerente General de Salud de la Municipalidad Provincial del Callao , quien deberá cumplir con la rendición en un plazo que no exceda de los tres (03) días hábiles con la respectiva documentación que sustenta dichos pagos.

ARTICULO TERCERO: Encárguese el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Tesorería dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACION

MARITZA LUCY VILLA HUAYLLAS
GERENTE GENERAL